

Reglamento Programa OPCIÓN 0% COOPENAE R.L.® Y Tiendas Scott Reference Center

1) PROPIEDAD DEL PROGRAMA

Este PROGRAMA OPCIÓN 0%, en adelante "EL PROGRAMA", incluyendo su mecánica, publicidad y propiedad intelectual, es propiedad exclusiva de COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES R.L. "COOPENAE R.L.®", cédula jurídica 3-004-045205.

2) PARTICIPANTES

Podrán participar exclusivamente los tarjetahabientes de las tarjetas de crédito Coopenae y tarjetas de crédito Wink (titulares y adicionales), conforme a la definición de tarjetahabiente. Quedan excluidos del Programa los tarjetahabientes de tarjetas de crédito de Marca Compartida COOPENAE, así como aquellos que sean personas jurídicas.

3) DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA OPCIÓN 0% - Tiendas Scott Reference Center

- a) Este programa ofrece a los tarjetahabientes de tarjetas de crédito Coopenae o Wink la posibilidad de solicitar, en las tiendas Scott Reference Center, el fraccionamiento del pago de sus compras en cuotas mensuales iguales y consecutivas, desde 3 hasta 24 meses. La aplicación de este beneficio estará sujeta a las condiciones, límites y restricciones establecidos en el presente reglamento.
- b) Este beneficio es exclusivo para las compras realizadas conforme a la dinámica del programa y no implica costos adicionales por parte de COOPENAE o del comercio al momento del fraccionamiento.
- c) El monto de cada cuota mensual, así como las comisiones en los casos que corresponda, se cargará al saldo disponible de la tarjeta y se reflejará en el estado de cuenta dentro del pago mínimo, sucesivamente en cada corte mensual, hasta completar el monto y plazo acordado.

4) CONDICIONES, LÍMITES Y RESTRICCIONES

El PROGRAMA OPCIÓN 0% - Tiendas Scott Reference Center aplica para:

- i. Aplica para compras realizadas en las tiendas Scott Reference Center ubicadas en Curridabat y Escazú, conforme a la dinámica establecida en el programa.
- ii. Para acceder al beneficio, los tarjetahabientes de tarjetas de crédito Coopenae o Wink deberán indicarlo en el punto de venta al momento de la compra, de manera que el pago fraccionado sea aplicado directamente a través del datáfono.
- iii. Es responsabilidad del tarjetahabiente verificar que tanto el monto como los productos adquiridos sean correctos.
- iv. El traslado a cuotas será válido únicamente para compras iguales o superiores a ₡50,000 (cincuenta mil colones) o su equivalente en dólares, por cada transacción. El monto máximo permitido para fraccionamiento será de hasta US\$30,000 (treinta mil dólares) o su

equivalente en colones, según el tipo de cambio de referencia de Coopenae, y estará sujeto al límite disponible en la tarjeta de crédito del tarjetahabiente.

5) APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPCIÓN 0%

La aplicación del programa se realiza una vez que el tarjetahabiente acepte las condiciones de pago, el mismo quedará fraccionado de acuerdo con el plazo establecido y al encontrarse en las bases de datos establecidas.

- a) La tarjeta de crédito Coopenae o Wink utilizada en la compra debe estar vigente, activa y con disponibilidad suficiente para cubrir el monto total de la compra dentro del límite de crédito autorizado, conforme al Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutiva.
- b) El pago del saldo de la tarjeta de crédito debe estar al día y sin deudas pendientes con Coopenae o Wink.
- c) El tarjetahabiente debe estar al día con su aporte a Capital Social o cualquier otra obligación que tenga activa con Coopenae o Wink.
- d) El tarjetahabiente debe estar al día con todas las obligaciones que posea con Coopenae o Wink, en calidad de asociado, tarjetahabiente, deudor, codeudor, fiador o avalista.
- e) La solicitud de traslado a Opción 0% deberá ser efectuado por el titular de la tarjeta de crédito.
- f) No aplicará la acumulación de puntos valor Coopenae al trasladar la compra a cualquiera de los plazos del Programa Opción 0%.
- g) COOPENAE se reserva el derecho de no autorizar la aplicación del Programa si el tarjetahabiente tiene pagos atrasados o en mora (30 días o más de atraso) con Coopenae o Wink, o si presenta atrasos (menos de 30 días de atraso), de acuerdo con sus políticas internas.
- h) PENALIZACIÓN: El incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas pactadas revocará el beneficio Opción 0%, y el monto total de la compra, junto con las cuotas restantes y comisiones aplicables, será incorporado automáticamente al saldo principal de la tarjeta, con los intereses y cargos administrativos correspondientes según el contrato de crédito.

6) PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL TRASLADO A OPCIÓN 0%

La solicitud del traslado a cuotas deberá realizarse en el momento de la compra, al momento de efectuar el pago con la tarjeta de crédito Coopenae o Wink. Este beneficio aplicará únicamente para compras realizadas en las tiendas Scott Reference Center ubicadas en Curridabat y Escazú.

7) VIGENCIA DEL PROGRAMA

El PROGRAMA OPCIÓN 0% - Tiendas Scott Reference Center tendrá vigencia indefinida.

COOPENAE se reserva el derecho de limitar, suspender o finalizar el programa en cualquier momento, sin responsabilidad alguna. En caso de suspensión, los tarjetahabientes a quienes

se haya aprobado el traslado mantendrán las condiciones otorgadas hasta completar el pago de las cuotas pactadas.

8) RECLAMOS

Cualquier reclamo relacionado con la aplicación de este programa deberá presentarse dentro del mes siguiente a la notificación del cobro en el estado de cuenta. El tarjetahabiente puede realizar su reclamo llamando al 2257-9060 o visitando cualquier oficina de COOPENAE.

Para Wink, los reclamos pueden hacerse a través del chat de WhatsApp al 8447-9465 o mediante el soporte en la app, de lunes a domingo de 7 a.m. a 7 p.m.

Los reclamos serán atendidos y resueltos en un plazo máximo de 10 días hábiles, conforme a la normativa vigente.

9) LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

COOPENAE no asume responsabilidad alguna por la calidad, características o garantías de los productos o servicios adquiridos bajo este programa. Cualquier reclamo relacionado con estos deberá ser presentado directamente al comercio proveedor.

Este programa se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor N.º 7472 y demás normativa vigente aplicable.

10) MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

COOPENAE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento, sin asumir responsabilidad alguna. Las modificaciones relevantes serán comunicadas a los asociados a través de los avisos en el estado de cuenta o en el sitio web oficial.

11) CONTACTO PARA CONSULTAS

Para consultas sobre el programa, los tarjetahabientes pueden comunicarse a través de los canales establecidos en la cláusula 8. La respuesta a consultas no implicará modificación alguna de lo establecido en este reglamento.